[illegible] Alcaldes del Crimen de la
Real Audiencia que reside en esta
Corte y Villa de Madrid, a quien
[illegible] Pleito que es entre partes
de la una Don Pedro Ponce de
Leon, Conde de Arcos, Marques
de Zahara, Alcaide de los Alcazares
de la Ciudad de Sevilla, Comendador
de Zafra, Alferez Mayor de la Ciudad
de Xerez de la Frontera, Adelantado
mayor de la Frontera, Caballero del
Orden del Toyson de Oro del Consejo
de Estado de su Magestad, y su Capitan
General de la Mar, en nombre de
Don Rodrigo Ponce de Leon su hijo
mayor, y heredero, y sucesor en
dichos Estados, y Casa, Vecino de
esta Villa, Demandante, de la una
parte, y de la otra Don Juan de
Mendoza, y Luna, Marques de
Almazan, Conde de Real de Manzanares,
Vizconde de Huelma, Señor de las
Villas de Fuentiduena, Hita, Buitrago,
Pastrana, Mondejar, Tendilla, Cifuentes,
Sacedon, Almoguera, Escalona, Huete,
Alcocer, Priego, Belmonte, Cañete,
Moya, Carboneras, Huelma, Alcala la
Real, Benamejis, Deifontes, Pinos
Puente, Iznalloz, Montejicar, Colomera,
Illora, Montefrio, Loja, Salar, Moclin,
Tiedra, Villalpando, Castronuno,
Villafranca, Piedrahita, Gentilhombre
de la Camara de su Magestad, y su
Mayordomo mayor, Vecino de esta
Villa, Demandado, de la otra parte,
sobre que pide, que por quanto
en la Sala de Mil, y Quinientos
de esta Corte, se dio Sentencia en
Pleito, que ante ellos trataron
los dichos Don Pedro Ponce de
Leon, Marques de Zahara, y Don
Rodrigo Ponce de Leon su hijo,
sobre que pidieron, que por quanto
en el